

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 8.654/2011

Visto el Acuerdo plenario de 25 de julio de 2011 de necesidad de ocupación, así como la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados por razón de las obras de Ejecución y reparación del Muro Antón de Montoro redactado por Adarajas y Arquitectura S.L.P, así como el anexo de mejoras del mismo, se decidió por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2011, con la finalidad de proceder a determinar el justo precio por mutuo acuerdo si ello era posible, comunicar a los propietarios de las viviendas sitas en c/ Antón de Montoro, afectas a expropiación, así como a las entidades bancarias que con intereses en las mismas que constan en el Registro de la Propiedad y al Ministerio Fiscal por no haber comparecido los titulares registrales de la finca 582 D. Pedro Cabrera Ramos y Dª Leonor Mazuelas Calero, y según consta en informe emitido por la Policía Local dicho matrimonio ha fallecido desconociéndose quiénes puedan ser sus descendientes o posible herederos, la valoración de sus respectivas fincas efectuada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir.

No habiendo comparecido en el expediente los titulares registrales de la finca 582, Tomo 222, Libro 146: D. Pedro Cabrera Ra-

mos y Dª Leonor Mazuelas Calero, y dado que fue rechazado por acuerdo plenario de 25 de julio de 2011 la alegación de D. Martín Martínez Vilchez sobre esta finca, este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, ha decidido tramitar pieza separada para la fijación del justo precio de esta finca.

Por lo que se hace público que la valoración de esta finca para alcanzar el mutuo acuerdo, según el referido informe efectuada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920 €).

Lo que se hace público para que conforme a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, quienes puedan alegar ser propietarios de esta finca, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este edicto, presenten Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor en que estime el bien, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes, con la advertencia de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito con título profesional expedido por el Estado.

No obstante, de conformidad al art. 24 de este mismo texto legal en cualquier estado de la tramitación ambas partes pueden llegar al mutuo acuerdo. (Expte.- 388/2010).

En Montoro, 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.